

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 5 DE NOVIEMBRE DE 1814.

TURQUIA.

Constantinopla 19 de Agosto.

Segun las últimas noticias que se han recibido de Egipto, y que alcanzan hasta últimos de Julio, Mehmed-Ali-baxá, gobernador de aquellas tres provincias, se hallaba todavía en aquella época en Dschidda, y se disponia á emprender nuevas tentativas contra los wechabitas. La desercion de las principales tribus de árabes, que ha ocasionado la severidad de este gobernador contra el anterior cherif, y la falta de acémilas para transportar los aprestos militares, le obligaron á diferir la execucion de su plan de ataque, y á mantenerse sobre la defensiva. A esto se allega, para aumentar la zozobra y embarazo en que se halla, la pérdida de Cuenfida, isla fortificada, y distante quatro jornadas de Dschidda, la qual habia elegido para plaza de armas y cuartel general, y en consecuencia de ello habia hecho ya conducir á ella parte de su artillería y municiones. Pero los wechabitas, habiendo al parecer sorprendido con fuerzas muy superiores esta isla, degollaron á sablazos la mayor parte de la guarnicion, y se hicieron dueños de una porcion considerable de municiones que estaban ya allí repuestas.

En el dia Mehmed-Ali-baxá está en Dschidda esperando los nuevos refuerzos que le han de venir de Egipto, en donde por su orden se está organizando á toda priesa un cuerpo de 1000 hombres. Igualmente espera la llegada de 1200 camellos, que para suplir la falta de acémilas ha pedido al caymacan del Cayro, el qual los ha mandado buscar haciendo requisiciones en Egipto y en Siria.

Quando salió de Egipto el correo que nos ha traído estas nuevas, el cherif depuesto de la Meca no habia salido todavía del Cayro, ni sabia quando saldria, porque esperaba allí que le enviasen de Dschidda sus tesoros y alhajas que la generosidad del Gran Señor le habia permitido conservar. El capidgi-baschi, que segun dicen tiene orden de acompañarle hasta Salónica, habia llegado ya á Alexandría á bordo de una fragata turca, y en su comitiva se habia reparado que venia un hermano del actual cherif de la Meca.

AUSTRIA.

Viena 12 de Octubre.

El negocio al parecer mas importante, en el qual se ocupan los ministros plenipotenciarios de las grandes potencias, es el establecer ciertos principios generales de derecho de gentes, que reconocidos y adoptados por to-

das las potencias de la Europa, sirvan en lo sucesivo como de base para arreglar sus mutuos intereses, y desviar las pretensiones que sin ellas es imposible que dexen de suscitarse continuamente. Se asegura que las ideas que sobre esto animan á la Francia son en todo conformes á las de la Rusia.

Por lo demas nada absolutamente se trasluce de los negocios en que se ocupan los plenipotenciarios de las seis grandes potencias, que son las únicas que se reunen á conferenciar. Todo lo que se dice sobre los estados que ó desaparecerán ó volverán á existir; sobre aumento ó disminucion de territorio de otros; sobre la diversa organizacion que recibirán algunos de ellos; sobre las pretensiones que muchos tienen, y sobre cien cosas mas, de las quales se habla aqui incesantemente, y que refieren varias gacetas y periódicos de Alemania y de otras partes, no pasan de conjeturas arbitrarias, mas ó menos verosímiles; pero ajenas todas ellas de fundamento. Si se verifica que, convenidos que estén los plenipotenciarios sobre los puntos que tratan, se den estos á la prensa antes de recibir la sancion en el congreso de los Soberanos, entonces quedará satisfecha la expectacion y curiosidad universal, que en el dia es la pasión que atormenta á todos los habitantes de la Europa.

Entre los muchos extrangeros que se hallan en el dia aqui, merece una singular consideracion de todos el consejero íntimo de Rusia Mr. Laharpe, preceptor que fue de S. M. el emperador de Rusia Alexandro, y célebre por sus profundos conocimientos y sus virtudes sociales. Este sabio vino aqui llamado por su augusto discípulo, y se emplea en favorecer la causa y pretensiones del canton de Berna, en la Suiza, de donde es natural.

Se asegura mucho que á fines de este mes se verificará un matrimonio entre el archiduque Carlos y la archiduquesa de Oldemburgo; y tambien se dice que un príncipe de Prusia se unirá en matrimonio con una archiduquesa de Austria.

S. M. I. nuestro Soberano acaba de crear un consejo ó tribunal de minas para la Carinthia, la Carniola y las ciudades de Goritzza, Trieste y el Littoral. Este consejo, que tendrá su residencia en Clagenfort, deberá empezar sus funciones el 1.º de Noviembre próximo, para lo qual está ya nombrado presidente el primer asesor de minas Francisco Wollner en calidad de consejero, de director y de juez del tribunal supremo de minas.

FRANCIA.

Paris 20 de Octubre.

Por un decreto de S. M. del dia 3 de este mes se ha restablecido la franquicia del puerto de Marsella en el Mediterráneo.

Con motivo de haber querido S. A. R. el duque de Angulema honrar con su presencia á los habitantes de la ciudad de Nimes, entre los varios festejos con que aquellos naturales obsequiaron á S. A. R., celebraron el dia 11 del corriente en el anfiteatro romano, que se conserva en esta ciudad, una corrida de toros, á la qual, á pesar de lo mucho que hemos criticado constantemente y llamado bárbara esta diversión, asistió un concurso tan grande de gentes de todas clases y sexos, que llenaron todo el ámbito del gran anfiteatro, que es capaz de contener mas de 300 personas. Este anfiteatro, restos de la opulencia romana, que el tiempo habia respetado, desfigurado y casi destruido años pasados, habiéndose edificado en él varias casas,

y aplicádolo á otros usos; pero últimamente habiéndose mandado destruir estas casas, se debe al trabajo de los prisioneros españoles, que durante la última guerra permanecieron aquí, el que en el día se le vea limpio de las obras añadidas que tanto le afeaban, y restituido al estado que tenia antes, y que manifiesta la grandiosidad y magnificencia de los romanos en el arte de construir y en sus diversiones públicas, de que estan tan lejos todas las naciones modernas.

Mr. Bardel, en nombre de la comision de artes mecánicas de la sociedad de Fomento establecida en esta capital, acaba de presentar varias muestras de lienzos é hilos teñidos de varios colores, y tan permanentes como los que se dan á la lana, debidos á un secreto que ha descubierto el tintorero Palfrène. Todo el mundo sabe lo insuficientes que han sido quantos medios se han adoptado hasta ahora para teñir el hilo de una manera que conservase el color, y no se destruyesen ó picasen; y aunque ya en 1808 el tintorero Deloge de Mompeller hubiese encontrado el medio de fixar los colores azul y encarnado, de lo qual se le habia concedido un privilegio exclusivo de invencion, no obstante no se habia adelantado mas, y los colores amarillo y verde no habian podido fixarse todavía, ni aun darse sin perjuicio de la duracion del hilo, especialmente en las telas delgadas. En la session de la sociedad, en que Mr. Bardel dió cuenta de esta invencion, se presentaron varios pañuelos de holanda y de batista teñidos de todos colores, los quales el socio Mr. Roard expuso al hervor de una lexía fuerte de xabon por espacio de un quarto de hora, y de la qual salieron sin alteracion ninguna en sus colores, lo mismo que sucedió despues de haber estado expuestos al sol y á la inclemencia durante un mes. Al mismo tiempo se examinó el estado de firmeza de ellos, y se vió que estos pañuelos teñidos presentaban la misma resistencia que los que estaban en blanco.

ESPAÑA.

Madrid 4 de Noviembre.

Hoy en celebridad de los dias de S. M. el Rey Padre y del Sermo. Señor Infante D. Carlos se ha vestido la corte de gala, y ha habido besamanos general, al que han asistido los embaxadores y ministros extrangeros, los grandes de España, los títulos, los ministros de los consejos, los gefes militares y otras muchas personas de la primera distincion, que formaban un brillante y lucidísimo concurso, habiendo recibido S. M. con su bondad característica á quantos han tenido la honra de besar su Real mano.

El cabildo de la santa iglesia metropolitana de Valencia, deseoso de manifestar á S. M. su agrado y satisfaccion con motivo del Real decreto del restablecimiento del tribunal de la Inquisicion, diputó para que manifestasen á S. M. sus sentimientos á sus tres individuos los Sres. Dr. D. Juan de Zamora, D. José Despuyol y D. Onofre Soler; los quales habiendo tenido el día 28 de Agosto último la honra de haber sido presentados á besar la mano á S. M., dixo el primero de ellos:

„ Señor: el cabildo de canónigos de vuestra santa iglesia metropolitana de Valencia por medio de sus diputados se presenta á los Reales pies de

V. M. para tributarle y dar las mas expresivas gracias por el restablecimiento del santo tribunal de la Inquisicion, cuya reposicion tuvo el honor de pedir por uno de sus individuos á V. M. á su paso por aquella ciudad, considerando esta resolucion como el único apoyo de la pureza de nuestra santa religion, y la columna que sostiene el trono de V. M., por cuya prosperidad y larga vida pedirá el cabildo incesantemente al Dios de los exércitos para la felicidad de la monarquía."

El 31 de Julio último tuvo el honor de ser admitido á felicitar á S. M. y AA. y besar la mano D. Miguel Alarcon y Morales, presbítero, beneficiado propio titular y único de las iglesias de Atajáte y Alpandeire, en la diócesis de Málaga, diputado por ocho pueblos de la serranía de Ronda; con cuyo motivo dirigió á S. M. el discurso siguiente:

„Señor: los ocho pueblos de Atajáte, Alpandeire, Farajan, Juscár, Puxerra, Igualeja, Parauta y Cartaxima, todos de la memorable serranía y partido de Ronda, que en el año de 810 merecieron por su valor y fidelidad que la primera Regencia del Reyno los honrase y socorriese á nombre de V. M., tienen ahora el incomparable honor y dulce satisfaccion de postarse á sus Reales pies por medio de mi humilde persona para felicitarle su deseado regreso á España, y gloriosa restitucion al trono de sus augustos predecesores.

„Ellos, Señor, tienen la gloria singular de no haber jurado al intruso, y prefirieron todos los males á la humillacion insoportable de vivir baxo su afrentosa dominacion. Asi es que nunca fueron infieles ni débiles: nunca sucumbieron: nunca se dexaron dominar. En medio del silencio hicieron resonar el grito de la lealtad, y encendieron el fuego, que se vió crecer felizmente, propagándose á todas las Andalucías. Nadie les niega este timbre; y asi como fueron los primeros por aquella parte que tomaron las armas contra los opresores del reyno, asi tambien quisieran haberlo sido en hacer á V. M. este rendido y debido obsequio. Pero si por su moderacion, y porque no tienen lugar entre las demas villas del reyno hasta que V. M. se lo dé por su Real bondad ó en premio de sus servicios; si por dicha causa han cedido á otros en esta ocasion la preferencia personal de anticiparse á felicitar á V. M., no ceden de modo alguno la del amor y lealtad con que han estado y estarán siempre dispuestos á derramar su sangre para defender y conservar los sagrados derechos de V. M., de quien tienen la dicha de ser humildes vasallos.

„Por lo que á mí toca, Señor, ¡feliz yo en haberme cabido tan honrosa comision! ¡Feliz yo, que habiendo sido el primero que levanté la voz en mi pueblo para que no se jurase al intruso (como consta de un documento fehaciente), tengo tambien ahora el honor y dulce consuelo de ser el primero de los serranos que tiene la dicha de ver á V. M. sentado en su trono, y besar su Real mano! Yo reitero solemnemente en este acto todos los votos y tiernos sentimientos de aquellos pueblos, que han sido y serán siempre los mas humildes y los mas fieles vasallos de V. M.

„Dígnese V. M. admitir el mas sencillo testimonio del amor y gratitud de los pueblos á quienes represento. En esa humilde y respetuosa representacion leerá V. M. cuáles son sus deseos y cuáles sus necesidades."

Circulares del Ministerio de Guerra.

1.^o El Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Indias en 16 del presente mes me ha comunicado lo que sigue:

„El 5 del corriente resolvió el Rey nuestro Señor enviar á Nueva-España una expedición de ocho mil hombres, al cargo del Mariscal de Campo D. Pascual Liñan, y en el mismo dia previene á la Junta Militar de Indias propusiese el plan de todo lo que creyese necesario para que se realizase aquella á la brevedad posible. En su cumplimiento me dixo la Junta entre otras cosas con fecha del 12 haber acordado proponer que en ella, y con presencia del Inspector general interino de Infantería, se forme por sorteo una escala general de todos los Cuerpos de esta arma, yendo ahora á Nueva-España los primeros á quienes cupiere la suerte, y siguiéndose en adelante la misma escala para los que hubiesen de tener aquel destino, con cuya justa providencia se evitarán disgustos y reclamaciones, siendo la Junta de opinion que puede prevenirse y expresarse que á los dos años de residencia en América deberán ser relevados para regresar á España los Cuerpos que á ella vayan. Que los Cuerpos á quienes cupiere la suerte podrán acantonarse á medida que vayan llegando en la parte de Andalucía baxa contigua á los puertos, para que revistados por el General nombrado á este fin, quien deberá entenderse con el Inspector general de Infantería, pueda efectuarse el embarco. Que no pareciendo justo se obligue á embarcarse á los cumplidos, podrán licenciarse los que no se quieran reenganchar al tiempo mismo de pasar la expresada revista, si S. M. así lo dispusiese, ó bien pasar á servir en los Cuerpos de la Península, hasta que S. M. restuelva por punto general lo que deba hacerse con los demas del Ejército; y últimamente, que teniendo presente lo ocurrido en otras ocasiones podrán igualmente darse de baxa aquellos individuos de los Cuerpos de la expedición que, con arreglo á lo practicado entonces, no deban ir á América, proveyéndose las vacantes en Oficiales é Individuos de los mismos Cuerpos; de todo lo que he dado cuenta á S. M., quien se ha servido aprobar quanto ha propuesto la Junta Militar, y mandar que se expidan las órdenes correspondientes para su execucion. En su consecuencia lo comunico á V. E. de Real orden para los efectos convenientes en el Ministerio de su cargo.

De la misma Real orden lo traslado á V. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1814.

2.^o Por Real resolución de 23 de Junio de 1813 se fixó por la Regencia como último término el de dos meses, á contar desde 1.^o de Julio del mismo año, para que los Oficiales y demas individuos del Ejército, que habiendo sido agraciados en tiempo hábil por las Juntas provinciales ó por algunos Capitanes Generales, no hubiesen obtenido reválida de sus empleos ó grados, acudiesen en solicitud de ella por el conducto de sus Gefes é Inspectores, acompañando con sus instancias los despachos originales librados á su favor; con prevencion de que pasado dicho término no se admitirian otras instancias que las de prisioneros, ó de algunos que justificasen legítimas causas que les hubiesen impedido hacerlas. Mas como sin embargo

del tiempo que ha mediado llegan con frecuencia reclamaciones de revalidacion, sin ser los interesados en ellas de los exceptuados, no ha podido dexar de llamar la atención del Rey este asunto, que por su naturaleza consideraba concluido; y siendo su Real voluntad ponerle fin de una vez, supuesto que contempla ya dentro de sus dominios á los prisioneros, únicos que en justicia son acreedores á la prorogacion del término señalado en la citada resolución de 23 de Junio de 1813, ha tenido á bien resolver que los sujetos agraciados por las Juntas provinciales, y tambien por algunos Capitanes Generales en tiempo hábil, que no tengan revalidados sus empleos ó grados, acudan sin falta en lo que resta del presente año con sus solicitudes de revalidacion por el conducto de sus Gefes é Inspectores; en el concepto de que pasado dicho término quedará sin derecho el que en él no hubiese acudido, á menos que no justifique legítima causa que le haya privado de verificarlo.

De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1814.

3.^a El Rey nuestro Señor, teniendo en consideracion que el aumento de fuerza y variacion que ha sufrido el Regimiento Real de Zapadores-Minadores en su constitucion y régimen interior ha sido efecto de la necesidad que ha tenido la Nacion de aumentar sus Exércitos en la justa guerra que acaba de terminar, y de la baxa de Oficiales que por efecto de la misma ha tenido el Real Cuerpo de Ingenieros de Exército, se ha servido resolver que el citado Regimiento Real de Zapadores vuelva al mismo pie, fuerza y organizacion que previene la Ordenanza de Ingenieros, y estaba quando S. M. dexó el Reyno; y en consecuencia manda que los seis Batallones que actualmente componen aquel se reunan en Alcalá de Henares, que es el punto de su residencia en tiempo de paz, con arreglo á lo prevenido en la citada Ordenanza, y que los Oficiales de los referidos Batallones que no son Ingenieros, y los Cadetes de los mismos, se destinen por el Inspector general interino de Infantería á los Cuerpos de esta arma, como tambien los Capellanes, Cirujanos, Sargentos, Tambores, Cabos y Soldados que resulten sobrantes despues de completo el citado Regimiento Real de Zapadores: queriendo S. M. que tanto en la reorganizacion de este Cuerpo como en su gobierno interior y en su instruccion teórica y práctica se observe la mencionada Ordenanza y Reales órdenes que regian en Marzo de 1803, á excepcion de la de 31 de Marzo de 1806, que ha resuelto S. M. quede de ningun valor y efecto, observándose en todas sus partes todos los artículos de la dicha Ordenanza, que por ella se habian derogado. Tambien es la voluntad de S. M. que quando tenga por conveniente destinar una ó mas Compañías de Zapadores en las expediciones de América, sean estas consideradas como independientes del Regimiento mientras permanezcan en aquellos dominios, y la baxa que resulte en él sea reemplazada con tropa del Exército baxo las mismas reglas que se siguieron para su creacion. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1814.

En atención á los servicios militares del teniente general D. Carlos Doyle.

ha venido S. M. en concederle la cruz supernumeraria de la Real y distinguida orden española de Carlos III.

En 20 de Octubre último se ha servido S. M. proveer la administración de rentas unidas del partido de Sto. Domingo de la Calzada, provincia de Búrgos, en D. Manuel Rodríguez Cabriada, que desempeñó interinamente la de Alcalá de Henares, en consideracion á sus méritos y servicios contraidos antes y despues de la revolucion.

Enterado S. M. del zelo, actividad y acierto con que D. Pedro García Diego, vocal que fué de la junta superior de la provincia de Búrgos, y actual contador principal de la misma, sacrificó su reposo en servicio de su Real Persona y bien del estado, no solo ha venido en declarar por Real orden de 22 de Julio de este año que quedaba satisfecho de sus servicios, sino que posteriormente por otra Real orden de 9 de Agosto del mismo ha declarado injustos los atropellamientos que últimamente habia padecido, como contrarios á su patriótica conducta, mandando que asi se publique para su satisfaccion.

Con Real permiso se rifa á beneficio de los niños expósitos de esta corte un tocador de plata completo, que consta de las piezas siguientes:

Una guarnicion para espejo ovalada prolongada lisa, con 10 hojas sobrepuestas, copete con dos colgantes y dos chicotes. Ocho caxas, las quatro redondas y las otras quatro ovaladas, cada dos iguales, con tapa y remate atornillado cada una. Una palancana ovalada. Un jarro redondo con pie, pico y asa. Dos candeleros redondos con pie, columna y arandela. Unas espabiladeras en su platillo ovalado con quatro cartones por pies, puentes y asa de carton vuelto. Una escribanía con tabla ovalada, quatro cartones por pies, en ella tintero, salvadera, obleera, plumero redondo con pies, tapas, remates y campanilla. Dos botes redondos con pie, tapa y remate. Dos vasos con sus tapas redondas y remate. Una palmatoria con méchero y manga. Una salvilla redonda con tres cartones por pie. Quatro bandejas ovaladas, cada dos iguales. Una taza redonda con pie, dos asas, tapa con otras dos asas y su plato. Tres guarniciones, la una grande para acerico, otra para cepillo, y la restante para sedas. Un cuchillo pequeño y dos agujas lisas para cintas: todo labrado en contornos, cincelado de cintas y grécas; y colocado en una caja forrada en tafíete encarnado, claveteado con tachuelas doradas, y su cerradura.

La Junta de Señoras de honor y mérito encargada por S. M. de la direccion y gobierno de la Real Casa de la Inclusa, cuyas rentas de resultas de la cautividad se han disminuido notablemente, espera de los habitantes de este heroyco pueblo y de las demas ciudades del reyno donde se remita este anuncio, que convencidos del miserable estado en que se halla, de lo ventajosa que es la presente rifa á todos los que se interesen en ella, y de la corta cantidad de dos reales vellon á que ha puesto cada billete, tomarán parte en este arbitrio, destinado á sostener tan digno y piadoso establecimiento. Aun preescindiendo del interés nada despreciable que se presenta, es

bien cierto que la suerte de estos inocentes desvalidos, sin otro auxilio humano que la caridad pública, moverán á toda alma cristiana y sensible.

Por lo que toca á Madrid se despacharán los billetes en la calle de las Carretas, esquina á la Puerta del Sol, en donde estará de manifiesto el tocador; expresándose en ellos el nombre y folio del quaderno en que quedarán anotados con las señas de la habitacion del interesado. Se celebrará la rifa lo mas pronto que sea posible con las debidas formalidades en el sitio, dia y hora que se anunciarán á su tiempo.

Continuacion de la minuta de las providencias de la comision nombrada para la substanciacion de las causas de Estado &c., impresa de orden superior en la imprenta Real. Véase á 4 quartos en el despacho de la misma.

Por providencia del Sr. D. José María Tirado, teniente tercero de Asistente de la ciudad de Sevilla, alcalde mayor por S. M. de la misma, dictada en los autos concurso de acreedores á los bienes de D. Fernando Manuel de Bobadilla, vecino que fue de ella, se manda citar á sus acreedores, señalando el término de dos meses á los existentes en el reyno, y seis á los de ultramar, para que en dicho término parezcan ante el referido Señor y por la presencia del infrascrito escribano á legitimar sus créditos.

Elementos de caligrafía, que contienen los preceptos necesarios para aprender á escribir con perfeccion letra española segun el sistema de Torío, y adelantar muchísimo tiempo: tiene su lámina al fin, y puede ir por el correo. Se vende á 6 rs. en la librería de Villareal, calle de las Carretas.

El espíritu del Telémaco, ó máximas y reflexiones morales y políticas del célebre poema intitulado las aventuras de Telémaco, sacadas fielmente de él, é ilustradas con varias notas para su mejor inteligencia: obra sumamente útil para toda clase de personas, y especialmente para la educacion de la juventud. Se le ha añadido últimamente una obrita póstuma de Fenelon, intitulada *Direccion de la conciencia de un Rey*, la qual contiene las mas sabias y saludables máximas de moral y administracion pública, que por su objeto é importancia tienen la mayor conexiõn con dicho poema, y asimismo un suplemento, en que desenvolviendo su autor los mas principales y luminosos principios del derecho público, trata de la necesidad y del derecho legítimo que todas las naciones europeas tienen de formar y mantener entre sí alianzas ofensivas y defensivas, para contener á qualquiera de ellas que aspire á la dominacion de las demas, y conservar recíprocamente su independencia, su seguridad y su tranquilidad: un tomo en 8.º, adornado con el retrato de Mr. Fenelon. Véndese á 10 rs. en pasta en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe.

A la asistencia del Rey nuestro Señor y Serms. Sres. Infantes á la festividad de Sta. María de la Cabeza en la Real iglesia de S. Isidro cancion Real, que da á luz un devoto de los santos esposos, para cuyo culto cede el producto de ella. Se hallará en las librerías de Hurtado, calle de las Carretas, y de Novillo, calle de la Concepcion gerónima.

Nota. En la gaceta núm. 140, fol. 2065, lín. 38, dice D. Manuel María Prosterla, léase Pusterla.